

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir de la promulgación de la presente:

TARIFA:

Bajada de bandera diurna.....	\$ 1726.-
Ficha cada 100 metros de recorrido diurno.....	\$ 114.-
Bajada de bandera nocturna.....	\$ 2314.-
Ficha cada 100 metros de recorrido nocturno.....	\$ 143.-

SERVICIO NOCTURNO Se dividirá en:

- TEMPORADA INVIERNO considerándose desde el 1º de abril al 30 (treinta) de septiembre, dentro del Horario de 22:00 hs a 06:00 hs.
- TEMPORADA VERANO considerándose desde el 1º de octubre hasta el 31 (treinta y uno) de marzo, dentro del Horario de 00.00 Hs. A 06.00 Hs.

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Pesos Ocho mil setecientos veintiocho (\$ 8728.-)

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **treinta** días del mes de **octubre** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2259/24.-

FOLIOS N°: 3166.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2140/22 "Remises", sancionada por este Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: *La tarifa que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Deliberante en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.*

Que teniendo en cuenta el informe presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde explican que otorgaría un 25% de aumento con respecto al mes de diciembre de 2023, se sanciona la presente.